



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



"De la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2023-MDI/ALC

Mazuko, 23 de marzo, 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTOS: El Informe N°0067-2023-MDI/GM, de fecha 23 de marzo del 2023, de la Gerencia Municipal y el Informe N°001-2023-MDI/COMISION DE SELECCIÓN de fecha 22 de marzo del 2023, de la Comisión de Selección para el Proceso de Contratación de personal por necesidad Transitoria a plazo determinado en el régimen especial de **CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, SOLICITANDO** la aprobación de las Bases Proceso CAS N°001-2023-MDI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que mediante Informe N°001-2023-MDI/COMISION DE SELECCIÓN de fecha 22 de marzo del 2023, de la Comisión de Selección para el Proceso de Contratación de personal por necesidad Transitoria a plazo determinado en el régimen especial de **CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, SOLICITANDO** la aprobación de las Bases proceso CAS N°001-2023-MDI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su Artículo N° 1, que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, de conformidad con el Artículo 03 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca las etapas de preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato, para ello se ha conformado la Comisión Especial mediante la Resolución de Alcaldía N° 010-2022-MDC-ALC, de esta manera darle legalidad, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Que, el INFORME TÉCNICO N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC ha establecido en el numeral. 2.18, lo siguiente: se puede inferir que la contratación para labores de necesidad transitoria, prevista en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 31131, **deberá atender a una necesidad de carácter excepcional y temporal.** A partir de ello, se ha podido identificar como supuestos compatibles con las labores de necesidad transitoria para dicho régimen laboral, las situaciones vinculadas a:

- Trabajos para obra o servicio específico, comprende la prestación de servicios para la realización de obras o servicios específicos que la entidad requiera atender en un periodo determinado.
- Labores ocasionales o eventuales de duración determinada, son aquellas actividades excepcionales distintas a las labores habituales o regulares de la entidad.
- Labores por incremento extraordinario y temporal de actividades, son aquellas actividades nuevas o ya existentes en la entidad y que se ven incrementadas a consecuencia de una situación estacional o coyuntural.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



- d) Labores para cubrir emergencias, son las que se generan por un caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Labores en Programas y Proyectos Especiales, son aquellas labores que mantienen su vigencia hasta la extinción de la entidad
- f) Cuando una norma con rango de ley autorice la contratación temporal para un fin específico.

Que, en esta línea establece en el numeral 2.19 Asimismo, las contrataciones a plazo determinado para labores de necesidad transitoria, siempre que corresponda, pueden contener funciones o actividades de carácter permanente, precisándose que su carácter temporal se debe a la causa objetiva excepcional de duración determinada en mérito a la necesidad de servicio que presente la entidad, a las exigencias operativas transitorias o accidentales que se agotan y/o culminan en un determinado momento. (...)

Que, mediante el Informe N°0018-2023-MDI-OPP-OP/T-MDD, de fecha 22 de marzo del 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 413,496.30 (cuatrocientos trece mil cuatrocientos noventa y seis con 30/100 soles), de acuerdo a lo solicitado con el Informe N°035-2023-MDI/ORH-VNP.

Que, mediante Informe Legal N°0131-2023-ALE-MDI, de fecha 23 de marzo del 2023, asesoría legal tiene como opinión que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento y el INFORME TÉCNICO N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC, que se proceda con la aprobación de la aprobación de las Bases proceso CAS N°001-2023-MDI (TRANSITORIA) de la Municipalidad distrital de Inambari.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del proceso de selección para la **CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS, PROCESO CAS N°001-2023-MDI(TRANSITORIA), PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**, conforme a los antecedentes y anexos adjuntos (39) folios que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la comisión evaluadora a fin de efectuar las acciones técnicas y administrativas respecto a las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS, PROCESO CAS N°001-2023-MDI(TRANSITORIA), PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**, para la publicación correspondiente, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Informática y soporte técnico la publicación de las Bases del Proceso de Selección para la Contratación de personal por **NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO** en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios-CAS, PROCESO CAS N°001-2023-MDI, en el Portal Web Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE;

CC:
GM
JTV/Alcalde
YGZ/SG
ARCHIVO.

Municipalidad Distrital de **INAMBARI**
ZENOBIA CALSINA HANCCO
DNI: 42230082
ALCALDE(a)

